	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR INDUPAL	Código: MC – JC - 12
	MSNUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Fecha: 24/06/2018
		Versión: 1.0
		Pág 2- 41

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 000020  
(Enero 22 de 2020)**

Por la cual se corrige la Resolución Administrativa No. 000013 la cual modifica Artículo 14 El Estatuto del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR**  
 En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 033 de 1995 y el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo 033 de septiembre 12 de 1995 el honorable Concejo Municipal de Valledupar, creo el Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL y otorgo a la Junta Directiva dentro de sus facultades la aprobación del Estatuto de la Entidad.

Que por medio de esta resolución se corrige el error cometido en la resolución administrativa No. 000013 de enero 16 de 2020, donde se plasmó que por intermedio del Acta No. 001 del 31 de octubre del 2019, la Junta Directiva aprobó el Estatuto del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL.

Que una vez analizada el Acta No. 001 de Junta Directiva del 10 de enero de 2020, se constató que solo se aprobó por junta la modificación del Numeral 2 del Artículo 14 del Estatuto, quedando de la siguiente manera, Numeral 2. Expedir y modificar el estatuto de la institución.

Que por intermedio del Acta No. 002 del 16 de Enero del 2020, la Junta Directiva considera la existencia de un error normativo en el contenido del Parágrafo Único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No. 1096 de octubre 31 del 2019.

Que por tal razón se hace necesario expedir un nuevo Acto Administrativo por medio del cual se corrige tal disposición en el Estatuto de la Entidad.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese Artículo 14, en su Numeral 2 de la Resolución Administrativa No. 1096 de Octubre 31 de 2019, por medio de la cual se aprobó el Estatuto del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar, el cual queda de la siguiente manera: Numeral 2. Expedir y modificar el estatuto de la institución.


**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGUESE** el Parágrafo Único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No. 1096 de Octubre 31 de 2019, por medio de la cual se aprobó el Estatuto del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Planeación y Talento Humano realizar las gestiones administrativas a las que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 

Publíquese y Cúmplase  
 Valledupar, Enero 22 del 2020

  
**JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA**  
 Director (E) INDUPAL

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR INDUPAL</b>  <b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Código: MC - JC - 12
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 1.0
		Pág. 1-2

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 000021  
(Enero 22 de 2020)**

Por la cual se corrige la resolución administrativa 000014 de enero 16 de 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019, mediante la cual se aprueba el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar-INDUPAL

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR**  
Ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 033 de 1995 y el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999, Y


**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone: "ARTICULO 2.2.2.6.1 EXPEDICIÓN. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Que el artículo 2.2.2.6.2 del mismo Decreto 1083 de 2015 establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Que de acuerdo con la Guía para establecer o modificar el manual específico de funciones y de competencias laborales del Departamento Administrativo de la Función Pública, el manual de funciones "es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas".

Que el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, por intermedio de la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019 adoptó y aprobó el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que por intermedio del Acta No 002 de Enero 16 de 2020, La Junta Directiva considera la necesidad de hacer correcciones a la Resolución Administrativa No 1097 de Octubre 31 de 2019, en lo que tiene que ver con los requisitos de estudio y experiencia del Empleo de Libre nombramiento y remoción denominado Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03.

Que por medio de esta resolución se corrige el error cometido en la resolución administrativa No. 000014 de enero 16 de 2020, toda vez que se tuvo en cuenta para la modificación de la presente resolución la propuesta modificatoria enviada a los miembros de la junta directiva, mas no la modificación final del acta la cual consta a folio 35 del acta No. 002 de la Junta Directiva, la cual quedara de la siguiente manera. 

En mérito de lo anterior,



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES  
DE VALLEDUPAR INDUPAL

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y  
COMPETENCIAS LABORALES

Código: MC - JC - 12

Fecha: 24/06/2018

Versión: 1.0

Pág. 1-2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFIQUESE el Artículo Segundo de la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019, respecto a los requisitos de estudio y experiencia del Empleo de Libre nombramiento y remoción denominado **Director de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03**, el cual quedara de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN		
NIVEL	DIRECTIVO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	
CÓDIGO	050	
GRADO	03	
NUMERO DE CARGOS	UNO (1)	
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE	
NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
ESTUDIOS		
AREA DE CONOCIMIENTO	NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ciencias de la Educación	Licenciatura en las diferentes áreas de la educación.	TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia profesional
Ciencias Sociales y Humanas	Profesional en Deporte, Educación Física y Recreación, en Derecho y/o áreas afines o Psicología.	
Economía, Administración, Contaduría y Afines	Profesional en Administración, Contaduría Pública y Economía.	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Profesional en Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y Afines.	
TITULO DE POSTGRADO		EQUIVALENCIA
Título de postgrado a nivel de especialización en gestión pública y/o administración deportiva. (Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley).		El título de postgrado podrá ser homologado por TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia relacionada en gestión pública y/o Administración Deportiva en entidades públicas o privada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en el Manual e Funciones y Competencias Laborales de la Entidad se mantiene incólume.

**ARTÍCULO TERCERO:** A través de la Oficina de Planeación y Talento Humano realizar las gestiones administrativas a las que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese y Cúmplase**  
Valledupar, Enero 22 del 2020

**JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA**  
Director (E) INDUPAL